



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 341-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de julio de 2019.

VISTO:

La solicitud de fecha 30 de mayo del 2019, presentada por la Presidenta de la "ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE ANANEA" del Distrito de Ananea, señora Soledad Alarcon y Opinión Legal N° 108-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 07 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la precitada norma prescribe; los Gobierno Locales promueven la participación vecinal mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, a través de la solicitud, de fecha 30 de mayo del 2019, presentada por la Presidenta de la "ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE ANANEA" del Distrito de Ananea, señora Soledad Alarcon Quispe, identificada con DNI N° 47862299, con domicilio en la Av. Sol de Oro del Barrio San Felipe del Distrito de Ananea, que en calidad de presidenta de la "ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE ANANEA" teniendo el conocimiento que su autoridad promueve el apoyo social a los ciudadanos de bajos recursos económicos, es que mi persona solicita a su despacho, el reconocimiento bajo RESOLUCION DE ALCALDIA a la Asociación de recicladores que tengo a cargo en la actualidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 108 – 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 07 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría legal de la Municipalidad distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia, de que se aprueba el reconocimiento de la Asociación de Recicladores "NUEVA GENERACION DE ANANEA", conforme señala la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país;

Que, mediante Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE ANANEA" del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huaraca Mamani
DNI 02542903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

